

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 5 de diciembre retropróximo, allegó liquidación del crédito y por secretaría se le corrió traslado a la parte demandada el día hábil siguiente, quien dentro del término consagrado en el artículo 110 del CGP guardó silencio.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
 Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio:	No. 044
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2022-00426-00
Ejecutante:	BANCOLOMBIA S.A
Ejecutado:	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ RUIZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez efectuada por parte del Despacho la revisión de la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a los propuestos por la Superintendencia Financiera de Colombia S.A; en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se MODIFICA la liquidación del crédito, en el siguiente sentido:

CAPITAL INSOLUTO

CAPITAL				\$ 36.020.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
12/08/2022	31/08/2022	19	2,43	\$ 554.347,80
1/09/2022	30/09/2022	30	2,43	\$ 875.286,00
1/10/2022	31/10/2022	30	2,65	\$ 954.530,00
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 994.152,00
			Total Intereses de Mora	\$ 3.378.315,80
			Subtotal	\$ 39.398.315,80
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
	Capital		\$	36.020.000,00
	Total Intereses Corrientes (+)		\$	0,00
	Total Intereses Mora (+)		\$	3.378.315,80
	Abonos (-)		\$	0,00
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$	39.398.315,80
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN		\$	39.398.315,80

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual será aprobada hasta el día 30 de noviembre del año 2022, por la siguiente suma de dinero: **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$46.109.289,13)**, según lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ